



Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIOCIDAS**Junio 2023: 1.1. Nombres comerciales del producto**

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de biocidas, se inscribe en el "Registro Oficial de Biocidas" de la Dirección General de Salud Pública, así como en el "Registro de Biocidas" establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) Nº 528/2012, el siguiente biocida, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. Sujeto a las acciones descritas en el apartado nº 2 y a los requisitos especiales enumerados en el apartado nº 3, el titular de la autorización podrá comercializar el producto biocida detallado en el Resumen de las Características del producto, recogido en el Anexo I, y para los usos descritos en éste.
2. El titular de la autorización completará, las acciones establecidas y en las fechas determinadas que se indican en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado a partir de dicha fecha.

| ACCIONES | FECHA |
|---|------------|
| Deberá presentar al Estado Miembro de Referencia los datos del estudio de almacenamiento a 2 años a temperatura ambiente. | 13/12/2019 |

3. El titular de la autorización cumplirá, los requisitos especiales establecidos en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado.

| REQUISITOS ESPECIALES | |
|-----------------------|--|
| 1. | Para la renovación de esta autorización se requerirán datos relativos a posibles envenenamientos primarios y secundarios en la fauna salvaje, animales domésticos o ganado derivados del uso del producto. |
| 2. | Cuando sea obligatorio el uso de portacebos, se recomienda su comercialización conjunta. |
| 3. | La etiqueta deberá ser distinta para cada categoría de usuario, en su caso. |





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

| | |
|---|--|
| 4 | En el etiquetado del producto, para el público en general, deberá figurar una advertencia detectable al tacto. |
|---|--|

4. En el etiquetado del producto deberá figurar, independientemente de otros datos identificativos, lo siguiente:
- a. El contenido de los apartados 1.1, 1.2.1., 1.2.2., 2. 3, 4, y 5, del Resumen de las Características del Producto – Anexo I - El nombre comercial del producto deberá figurar de manera clara e inequívoca en la parte principal de la etiqueta.
 - b. Junto a las indicaciones de peligro y consejos de prudencia, la palabra de advertencia y pictograma/s que figuran a continuación:

| Palabra de advertencia | Pictograma/s |
|------------------------|--------------|
| ATENCIÓN | |

- 5. Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados.
- 6. El titular de la presente resolución, debe comunicar inmediatamente a la autoridad competente del Registro toda información o datos nuevos que reflejen que el biocida y/o su sustancia activa provocan o pueden provocar resistencias y/o efectos adversos sobre la salud humana o animal, el agua subterránea o el medio ambiente. Esta resolución puede revocarse en vista de la información recibida.
- 7. Sujeto a los apartados nº 2 y nº 3 de esta resolución, esta autorización tiene una validez establecida en el punto 1.2.4 del Resumen de las Características del Producto – Anexo I -, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.
- 8. Esta resolución podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) Nº 528/2012.
- 9. El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización, excepto si se trata de un cambio administrativo contemplado en la sección 2, Título 1 del Anexo: Clasificación de los cambios de biocidas del Reglamento de Ejecución (UE) No 354/2013 de la Comisión de 18 de abril de 2013.





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

10. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 48 del Reglamento (UE) Nº 528/2012, ésta autorización puede ser modificada como consecuencia de los acuerdos alcanzados con otros Estados Miembros.
11. En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

12. Esta decisión reemplaza la Resolución de Autorización e Inscripción en el Registro de biocidas emitida el **26 de septiembre de 2022**.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Secretaria de Estado de Sanidad, en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución.

Madrid
LA DIRECTORA GENERAL

Pilar Aparicio Azcárraga





MINISTERIO
DE SANIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD PÚBLICA

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

ANEXO I

Resumen de las Características del Producto biocida

BRODITEC G-29

Tipo(s) de Producto 14

ES/MR(NA)-2018-14-00495

ES-0018924-0000





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

1. Información Administrativa

1.1. Nombres comerciales del producto

| | |
|----------------------------|---|
| Nombre comercial | BRODITEC G-29 |
| Nombres adicionales | BRODITOP NEXT TRIGO BRODITOP SENSITIVE TRIGO ZED BF WHEAT DEVILTOP SENSITIVE TRIGO RODIBROD SENSITIVE TRIGO RATICIDA IBYS 191-BF CUCHOL RATICIDA FORTE BF RODICUM BD CEREAL ZYNRAT BF TRIGO RASQUIM CEREAL BF ROETÓN GRANO LISTA CEBO CEREAL RATICIDA ROE-GRANO BF 29 |

1.2. Titular de la autorización

| | | |
|---|-------------------------|--|
| 1.2.1. Nombre y Dirección del titular de la autorización | Nombre | ZAPI, S.p.A. |
| | Dirección | Vía Terza Strada 12. 35026 Conselve. Padova. ITALIA. |
| 1.2.2. Número de Autorización | ES/MR(NA)-2018-14-00495 | |
| <i>Sufijos del nº de autorización unido al nombre comercial</i> | - | |
| <i>Nº de referencia R4BP asset</i> | ES-0018924-0000 | |
| 1.2.3. Fecha de autorización | 22/06/2018 | |
| 1.2.4. Fecha de vencimiento de la autorización | 01/07/2024 | |

1.3. Fabricante del producto

| | |
|---------------------------------|--|
| Nombre del fabricante | ZAPI, S.p.A. |
| Dirección del fabricante | Vía Terza Strada 12. 35026 Conselve. Padova. ITALIA. |
| Lugar de fabricación | Vía Terza Strada 12. 35026 Conselve. Padova. ITALIA. |





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

1.4. Fabricante de la sustancia activa

| | |
|---------------------------------|---|
| Sustancia activa | Brodifacoum |
| Nombre del fabricante | ACTIVA s.r.l /Dr TEZZA S.r.l. |
| Dirección del fabricante | Via Feltre 32, 20132 Milano Italia. |
| Lugar de fabricación | Tezza s.r.l. Vía Tre Ponti, 22 37050 S Maria di Zevio (VR) Italia. |

2. Composición del producto y Tipo de formulación**2.1. Información Cualitativa y Cuantitativa de la composición del producto**

| Nombre común | Nombre IUPAC | Función | Nº CAS | Nº CE | Contenido (%) |
|--------------|---|---------------------|------------|-----------|---------------|
| Brodifacoum | 3-[3-(4'-bromobifenil-4-il)-1,2,3,4-tetrahydro-1-naftil]4-hidroxycumarina | Sustancia activa | 56073-10-0 | 259-980-5 | 0,0029 |
| - | - | Sustancia no-activa | - | - | 99,9971 |

2.2. Tipo de formulación

| |
|-------------------------------|
| Cebo listo para su uso: grano |
|-------------------------------|





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

3. Indicaciones de peligro y consejos de prudencia

| | |
|-------------------------|--|
| Indicaciones de peligro | H373 Puede provocar daños en los órganos (sangre) tras exposiciones prolongadas o repetidas. |
| Consejos de prudencia | <p>P102 Mantener fuera del alcance de los niños. P103 Leer atentamente y seguir todas las instrucciones P260 No respirar el polvo. P280 Llevar guantes de protección. P405 Guardar bajo llave.</p> <p>Uso por personal profesional especializado: P501 Elimínese el contenido y/o su recipiente, así como los roedores muertos, a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Uso por público en general y personal profesional: P501 Elimínese el contenido y/ o su recipiente, así como los roedores muertos, como residuo peligroso de conformidad con lo que establezcan las ordenanzas municipales</p> |

4. Usos Autorizados

4.1. Descripción del uso

Tabla 1. Uso # 1 – Ratones comunes – público en general – interior

| | |
|---|---|
| Tipo de Producto | 14 |
| Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado | No relevante para rodenticidas |
| Organismo diana (incluyendo el estadio de desarrollo) | <i>Mus musculus</i> (ratón común). |
| Ámbito de utilización | Interior |
| Método de aplicación | Cebo (grano) listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación. |
| Dosis y frecuencia de aplicación | Alta infestación: hasta 50 gramos de cebo por portacebo. Si se necesita utilizar más de un portacebo, la distancia mínima entre portacebos será de 2 metros. Baja infestación: hasta 50 gramos de cebo por portacebo. Si se necesita utilizar más de un portacebo, la distancia mínima entre |





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

| | |
|--|---|
| | portacebos será de 5 metros |
| Categoría de usuario. | Público en general (usuario no profesional) |
| Tamaños de los envases y material de envasado | Tamaño de envase: hasta 50 gramos. Portacebos etiquetado precargados de PP (con bolsitas de papel/PE de filtro de 15, 25 y 50 g) hasta 50 g. Caja de cartón impresa con un portacebo precargado de PP (con bolsitas de papel/PE de filtro de 15, 25 y 50 g) hasta 50 g. Bote de plástico impreso (PP, PE, HDPE) (con bolsitas de papel/PE de filtro de 15, 25 y 50 g) – hasta 50 g. Tanque de plástico (PP, PE, HDPE) (con bolsitas de papel/PE de filtro de 15, 25 y 50 g) – hasta 50 g. Caja de cartón impresa (con bolsitas de papel/PE de filtro de 15, 25 y 50 g) hasta 50 g. Cubo de plástico (PP) impreso (con bolsitas de papel de filtro de 15, 25 y 50 g) hasta 50 g. Lata de metal impresa/etiquetada no recubierta de estaño (con bolsitas de papel/PE de 15, 25 y 50 g) hasta 50 g. Bolsa de PE impresa (con bolsitas de papel de filtro de 15, 25 y 50 g) hasta 50 g. |

4.1.1. Instrucciones específicas de uso

Los portacebos deben revisarse al menos cada 2 – 3 días al comienzo del tratamiento y posteriormente, como mínimo, una vez a la semana, para comprobar la aceptación del cebo, que los portacebos están intactos y para retirar los roedores muertos. Recargar el portacebos cuando sea necesario.

Para el público en general se recomienda el uso de guantes.

Ver sección 5.1.

4.1.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Ver sección 5.2.

4.1.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Ver sección 5.3.

4.1.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.1.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

4.2. Descripción del uso

Tabla 2. Uso # 2 – Ratas – público en general – interior

| | |
|--|---|
| Tipo de Producto | 14 |
| Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado | No relevante para rodenticidas |
| Organismo diana (incluyendo el estadio de desarrollo) | <i>Rattus norvegicus</i> (rata parda o de alcantarilla) |
| Ámbito(s) de utilización | Interior |
| Método(s) de aplicación | Cebo (grano) listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación. |
| Dosis y frecuencia de aplicación | Alta infestación: hasta 100 gramos de cebo por portacebo. Si se necesita utilizar más de un portacebo, la distancia mínima entre portacebos será de 5 metros. Baja infestación: hasta 100 gramos de cebo por portacebo. Si se necesita utilizar más de un portacebo, la distancia mínima entre portacebos será de 10 metros. |
| Categoría(s) de usuario(s) | Público en general (usuario no profesional) |
| Tamaños de los envases y material de envasado | Tamaño de envase: hasta 150 gramos. Portacebos etiquetado precargados de PP (con bolsitas de papel/PE de filtro de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 100 g. Caja de cartón impresa con un portacebo precargado de PP (con bolsitas de papel/PE de filtro de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 100 g. Bote de plástico impreso/etiquetado (PP, PE, HDPE) (con bolsitas de papel/PE de filtro de 15, 25, 50 y 100 g) – hasta 150 g. Tanque de plástico impreso/etiquetado (PP, PE, HDPE) (con |





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

| | |
|--|---|
| | bolsitas de papel/PE de filtro de 15, 25, 50 y 100 g) – hasta 150g. Caja de cartón impresa (con bolsitas de papel/PE de filtro de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 150 g. Cubo de plástico (PP) impreso/etiquetado (con bolsitas de papel/PE de filtro de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 150 g. Lata de metal impresa/etiquetada no recubierta de estaño (con bolsitas de papel/PE de 15, 25 y 50 g) hasta 150 g. Bolsa de PE impreso/etiquetado (con bolsitas de papel de filtro de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 100 g. |
|--|---|

4.2.1. Instrucciones específicas de uso

Los portacebos deben revisarse a los 5 – 7 días después del comienzo del tratamiento y posteriormente, como mínimo, una vez a la semana, para comprobar la aceptación del cebo, que los portacebos están intactos y para retirar los roedores muertos. Recargar el portacebos cuando sea necesario.

Para el público en general se recomienda el uso de guantes

Ver sección 5.1.

4.2.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Ver sección 5.2.

4.2.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Ver sección 5.3.

4.2.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.2.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

4.3. Descripción del uso

Tabla 3. Uso # 3 – Ratas – público en general – alrededor de edificaciones

| | |
|---|--|
| Tipo de Producto | 14 |
| Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado | No relevante para roenticidas |
| Organismo(s) diana (incluyendo el estadio de desarrollo) | <i>Rattus norvegicus</i> (rata parda o de alcantarilla) |
| Ámbito(s) de utilización | Alrededor de edificaciones |
| Método(s) de aplicación | Cebo (grano) listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación. |
| Dosis y frecuencia de aplicación | Alta infestación: hasta 100 gramos de cebo por portacebo. Si se necesita utilizar más de un portacebo, la distancia mínima entre portacebos será de 5 metros. Baja infestación: hasta 100 gramos de cebo por portacebo. Si se necesita utilizar más de un portacebo, la distancia mínima entre portacebos será de 10 metros. |
| Categoría(s) de usuario(s) | Público en general (usuario no profesional) |
| Tamaños de los envases y material de envasado | Tamaño de envase: hasta 150 gramos. Portacebos etiquetado precargados de PP (con bolsitas de papel/PE de filtro de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 100 g. Caja de cartón impresa con un portacebo precargado de PP (con bolsitas de papel/PE de filtro de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 100 g. Bote de plástico impreso/etiquetado (PP, PE, HDPE) (con bolsitas de papel/PE de filtro de 15, 25, 50 y 100 g) – hasta 150 g. Tanque de plástico impreso/etiquetado (PP, PE, HDPE) (con bolsitas de papel/PE de filtro de 15, 25, 50 y 100 g) – hasta 150 g. Caja de cartón impresa (con bolsitas de papel/PE de filtro de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 150 g. Cubo de plástico (PP) impreso/etiquetado (con bolsitas de papel/PE de filtro de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 150 g. Lata de metal impresa/etiquetada no recubierta de estaño (con bolsitas de papel/PE de 15, 25 y 50 g) hasta 150 g. Bolsa de PE impreso/etiquetado (con bolsitas de papel de filtro de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 100 g. |





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

4.3.1. Instrucciones específicas de uso

Colocar el portacebos en zonas no sujetas a inundación.
Reemplazar los cebos que hayan sido dañados por el agua o contaminados por la suciedad.
Los portacebos deben revisarse a los 5 – 7 días después del comienzo del tratamiento y posteriormente, como mínimo, una vez a la semana, para comprobar la aceptación del cebo, que los portacebos están intactos y para retirar los roedores muertos. Recargar el portacebos cuando sea necesario.
Para el público en general se recomienda el uso de guantes
Ver sección 5.1.

4.3.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Ver sección 5.2.

4.3.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Ver sección 5.3.

4.3.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.3.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

4.4. Descripción del uso

Tabla 4. Uso # 4 – Ratones comunes – profesional – interior

| | |
|--|------------------------------------|
| Tipo de Producto | 14 |
| Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado | No relevante para rodenticidas |
| Organismo(s) diana | <i>Mus musculus</i> (ratón común). |





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

| | |
|--|---|
| (incluyendo el estadio de desarrollo) | |
| Ámbito(s) de utilización | Interior |
| Método(s) de aplicación | Cebo (grano) listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación. |
| Dosis y frecuencia de aplicación | Alta infestación: hasta 50 gramos de cebo por portacebo. Si se necesita utilizar más de un portacebo, la distancia mínima entre portacebos será de 2 metros. Baja infestación: hasta 50 gramos de cebo por portacebo. Si se necesita utilizar más de un portacebo, la distancia mínima entre portacebos será de 5 metros. |
| Categoría(s) de usuario(s) | Profesional. |
| Tamaños de los envases y material de envasado | Tamaño mínimo de envase: 3 kg. Cebo en grano suelto: El envasado está restringido a bolsas envasadas individualmente con un tamaño de bolsa máximo de 10 kg. Cubo de plástico (PP) etiquetado con / sin bolsa de plástico (PE) interior (grano suelto) hasta 10 kg. Cubo de plástico (PP) etiquetado con / sin bolsa de plástico (PE) interior (con bolsas de papel/PE de filtro de 15, 25, y 50 g) hasta 15 kg. Caja impresa de cartón con/sin bolsa interior de plástico (PE) (grano suelto) de hasta 10 kg Caja impresa de cartón con/sin bolsa interior de plástico (PE) (con bolsitas de papel/PE de filtro de 15, 25, y 50 g) de hasta 15 kg Bolsa de papel etiquetada /saco de papel multicapa (grano suelto) hasta 10 kg. Bolsa de papel etiquetada /saco de papel multicapa (con bolsas de papel de filtro de 15, 25, y 50 g) hasta 10 kg. Bote de plástico (PP, PE y HDPE) etiquetado (grano suelto) hasta 10 kg. Bote de plástico (PP, PE y HDPE) etiquetado (con bolsas de papel/PE de filtro de 15, 25 y 50 g) hasta 25 kg. Tanque de plástico (PP, PE y HDPE) etiquetado/impreso (grano suelto) hasta 10 kg. Tanque de plástico (PP, PE y HDPE) etiquetado/impreso (con bolsas de papel/PE de filtro de 15, 25, y 50 g) hasta 15 kg. Lata de metal etiquetada/impresa sin recubrimiento de estaño (grano suelto) hasta 10 kg. Lata de metal etiquetada/impresa sin recubrimiento de estaño (con bolsas de papel/PE de filtro de 15, 25, y 50 g) hasta 15 kg. |





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

| | |
|--|---|
| | <p>Caja de cartón etiquetada/impresa que contiene un portacebos pre-dosificado (con bolsas de papel/PE de filtro de 15, 25, y 50 g) - hasta 15 kg. Caja de cartón impresa (grano suelto) hasta 10 kg. Caja de cartón impresa (con bolsas de papel/PE de filtro de 15, 25, y 50 g) hasta 15 kg. Bolsa impresa/etiquetada de plástico (PE) o aluminio (grano suelto) hasta 10 kg. Bolsa impresa/etiquetada de plástico (PE) o aluminio (con bolsas de papel de filtro de 15, 25, y 50 g) hasta 15 kg.</p> |
|--|---|

4.4.1. Instrucciones específicas de uso

Los portacebos deben revisarse al menos cada 2 – 3 días al comienzo del tratamiento y posteriormente, como mínimo, una vez a la semana, para comprobar la aceptación del cebo, que los portacebos están intactos y para retirar los roedores muertos. Recargar el portacebos cuando sea necesario.

Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Ver sección 5.1.

4.4.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Ver sección 5.2.

4.4.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Cuando los portacebos se coloquen cerca de sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua.

Ver sección 5.3.

4.4.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.4.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

4.5. Descripción del uso

Tabla 5. Uso # 5 – Ratas – profesional – interior

| | |
|---|--|
| Tipo de Producto | 14 |
| Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado | No relevante para rodenticidas |
| Organismo(s) diana (incluyendo el estadio de desarrollo) | <i>Rattus norvegicus</i> (rata parda o de alcantarilla) |
| Ámbito(s) de utilización | Interior |
| Método(s) de aplicación | Cebo (grano) listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación. |
| Dosis y frecuencia de aplicación | Alta infestación: hasta 100 gramos de cebo por portacebo. Si se necesita utilizar más de un portacebo, la distancia mínima entre portacebos será de 5 metros. Baja infestación: hasta 100 gramos de cebo por portacebo. Si se necesita utilizar más de un portacebo, la distancia mínima entre portacebos será de 10 metros. |
| Categoría(s) de usuario(s) | Profesional. |
| Tamaños de los envases y material de envasado | Tamaño mínimo de envase: 3 kg. Cebo en grano suelto: El envasado está restringido a bolsas envasadas individualmente con un tamaño de bolsa máximo de 10 kg Cubo de plástico (PP) etiquetado con / sin bolsa de plástico (PE) interior (grano suelto) hasta 10 kg. Cubo de plástico (PP) etiquetado con / sin bolsa de plástico (PE) interior (con bolsas de papel/PE de filtro de 15, 25, y 50 g) hasta 15 kg. Caja impresa de cartón con/sin bolsa interior de plástico (PE) (grano suelto) de hasta 10 kg Caja impresa de cartón con/sin bolsa interior de plástico (PE) (con bolsitas de papel/PE de filtro de 15, 25, y 50 g) de hasta 15 kg Bolsa de papel etiquetada /saco de papel multicapa (grano suelto) hasta 10 kg. Bolsa de papel etiquetada /saco de papel multicapa (con bolsas |





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

| | |
|--|--|
| | <p>de papel de filtro de 15, 25, y 50 g) hasta 10 kg. Bote de plástico (PP, PE y HDPE) etiquetado (grano suelto) hasta 10 kg. Bote de plástico (PP, PE y HDPE) etiquetado (con bolsas de papel/PE de filtro de 15, 25 y 50 g) hasta 25 kg. Tanque de plástico (PP, PE y HDPE) etiquetado/impreso (grano suelto) hasta 10 kg. Tanque de plástico (PP, PE y HDPE) etiquetado/impreso (con bolsas de papel/PE de filtro de 15, 25, y 50 g) hasta 15 kg. Lata de metal etiquetada/impresa sin recubrimiento de estaño (grano suelto) hasta 10 kg. Lata de metal etiquetada/impresa sin recubrimiento de estaño (con bolsas de papel/PE de filtro de 15, 25, y 50 g) hasta 15 kg. Caja de cartón etiquetada/impresa que contiene un portacebos pre-dosificado (con bolsas de papel/PE de filtro de 15, 25, y 50 g) - hasta 15 kg. Caja de cartón impresa (grano suelto) hasta 10 kg. Caja de cartón impresa (con bolsas de papel/PE de filtro de 15, 25, y 50 g) hasta 15 kg. Bolsa impresa/etiquetada de plástico (PE) o aluminio (grano suelto) hasta 10 kg. Bolsa impresa/etiquetada de plástico (PE) o aluminio (con bolsas de papel de filtro de 15, 25, y 50 g) hasta 15 kg.</p> |
|--|--|

4.5.1. Instrucciones específicas de uso

Los portacebos deben revisarse a los 5 – 7 días después del comienzo del tratamiento y posteriormente, como mínimo, una vez a la semana, para comprobar la aceptación del cebo, que los portacebos están intactos y para retirar los roedores muertos. Recargar el portacebos cuando sea necesario.

Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Ver sección 5.1.

4.5.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Ver sección 5.2.

4.5.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Cuando los portacebos se coloquen cerca de sistemas de drenaje de agua asegúrese de





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

que el cebo no entra en contacto con el agua.
Ver sección 5.3.

4.5.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.5.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

4.6. Descripción del uso

Tabla 6. Uso # 6 –Ratas – profesional – alrededor de edificaciones

| | |
|---|---|
| Tipo de Producto | 14 |
| Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado | No relevante para roenticidas |
| Organismo(s) diana (incluyendo el estadio de desarrollo) | <i>Rattus norvegicus</i> (rata parda o de alcantarilla) |
| Ámbito(s) de utilización | Alrededor de edificaciones |
| Método(s) de aplicación | Cebo (grano) listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación. |
| Dosis y frecuencia de aplicación | Alta infestación: hasta 100 gramos de cebo por portacebo. Si se necesita utilizar más de un portacebo, la distancia mínima entre portacebos será de 5 metros. Baja infestación: hasta 100 gramos de cebo por portacebo. Si se necesita utilizar más de un portacebo, la distancia mínima entre portacebos será de 10 metros. |
| Categoría(s) de usuario(s) | Profesional |
| Tamaños de los envases y material de envasado | Tamaño mínimo de envase: 3 kg. Cebo en grano suelto: El envasado está restringido a bolsas envasadas individualmente con un tamaño de bolsa máximo de 10 kg. Cubo de plástico (PP) etiquetado con / sin bolsa de plástico (PE) |





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

| | |
|--|--|
| | <p>interior (grano suelto) hasta 10 kg. Cubo de plástico (PP) etiquetado con / sin bolsa de plástico (PE) interior (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 15 kg. Caja de cartón etiquetada con/sin bolsa interior de plástico (PE) (grano suelto) de hasta 10 kg Caja de cartón etiquetada con/sin bolsa interior de plástico (PE) (con bolsitas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) de hasta 15 kg Bolsa de papel etiquetada /saco de papel multicapa (grano suelto) hasta 10 kg. Bolsa de papel etiquetada /saco de papel multicapa (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 25 kg. Bote de plástico (PP, PE y HDPE) etiquetado/impreso (grano suelto) hasta 10 kg. Bote de plástico (PP, PE y HDPE) etiquetado/impreso (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 15 kg. Tanque de plástico (PP, PE y HDPE) etiquetado/impreso (grano suelto) hasta 10 kg. Tanque de plástico (PP, PE y HDPE) etiquetado/impreso (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 15 kg. Lata de metal impresa/etiquetada sin recubrimiento de estaño (grano suelto) hasta 10 kg. Lata de metal impresa/etiquetada sin recubrimiento de estaño (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 15 kg. Caja de cartón impresa que contiene un portacebos (PP) pre-dosificado hasta 100 g (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) - Hasta 15 kg. Caja de cartón impresa (grano suelto) hasta 10 kg. Caja de cartón impresa (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 15 kg. Bolsa impresa/etiquetada de plástico (PE) o aluminio (grano suelto) hasta 10 kg. Bolsa impresa/etiquetada de plástico (PE) o aluminio (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 15 kg.</p> |
|--|--|

4.6.1. Instrucciones específicas de uso

Proteger los cebos de las condiciones atmosféricas (ej.: lluvia, nieve, etc.). Colocar el portacebos en zonas no sujetas a inundación.

Los portacebos deben revisarse a los 5 – 7 días después del comienzo del tratamiento y posteriormente, como mínimo, una vez a la semana, para comprobar la aceptación del cebo, que los portacebos están intactos y para retirar los roedores muertos. Recargar el portacebos





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

cuando sea necesario.
Reemplazar los cebos que hayan sido dañados por el agua o contaminados por la suciedad.
Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.
Ver sección 5.1.

4.6.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

No aplicar el producto directamente en madrigueras.
Ver sección 5.2.

4.6.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Cuando los portacebos se coloquen cerca de aguas superficiales (ej.: ríos, lagos, canales de agua, diques, canal de riego/acequia) o sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua.
Ver sección 5.3.

4.6.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.6.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

4.7. Descripción del uso

Tabla 7. Uso # 7 – Ratones y/o Ratas – personal profesional especializado –interior

| | |
|--|--|
| Tipo de Producto | 14 |
| Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado | No relevante para rodenticidas |
| Organismos diana (incluyendo el estadio de | <i>Mus musculus</i> (ratón común) <i>Rattus norvegicus</i> (rata parda o de alcantarilla) |





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

| | |
|--|---|
| desarrollo) | |
| Ámbito de utilización | Interior |
| Método de aplicación | Formulaciones cebo: - Cebo listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación. |
| Dosis y frecuencia de aplicación | Ratones: - Infestación alta: hasta 50 g de cebo por punto de cebo cada 2 metros. - Infestación baja: hasta 50 g de cebo por punto de cebo cada 5 metros. Ratas: - Infestación alta: hasta 100 g de cebo por punto de cebo cada 5 metros. - Infestación baja: hasta 100 g de cebo por punto de cebo cada 10 metros. |
| Categoría(s) de usuario(s) | Personal profesional especializado |
| Tamaños de los envases y material de envasado | Tamaño mínimo de envase de 3 kg. Cebo en grano suelto: El envasado está restringido a bolsas envasadas individualmente con un tamaño de bolsa máximo de 10 kg. Cubo de plástico (PP) etiquetado con / sin bolsa de plástico (PE) interior (grano suelto) hasta 10 kg. Cubo de plástico (PP) etiquetado con / sin bolsa de plástico (PE) interior (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 15 kg. Caja de cartón etiquetada con/sin bolsa interior de plástico (PE) (grano suelto) de hasta 10 kg Caja de cartón etiquetada con/sin bolsa interior de plástico (PE) (con bolsitas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) de hasta 15 kg Bolsa de papel etiquetada /saco de papel multicapa (grano suelto) hasta 10 kg. Bolsa de papel etiquetada /saco de papel multicapa (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 25 kg. Bote de plástico (PP, PE y HDPE) etiquetado/impreso (grano suelto) hasta 10 kg. Bote de plástico (PP, PE y HDPE) etiquetado/impreso (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 15 kg. Tanque de plástico (PP, PE y HDPE) etiquetado/impreso (grano suelto) hasta 10 kg. Tanque de plástico (PP, PE y HDPE) etiquetado/impreso (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 15 kg. Lata de metal impresa/etiquetada sin recubrimiento de estaño |





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

| | |
|--|---|
| | <p>(grano suelto) hasta 10 kg. Lata de metal impresa/etiquetada sin recubrimiento de estaño (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 15 kg. Caja de cartón impresa que contiene portacebos (PP) pre-dosificado hasta 50 g (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) - Hasta 15 kg. Caja de cartón impresa que contiene portacebos (PP) pre-dosificado hasta 100 g (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) - Hasta 15 kg. Caja de cartón impresa (grano suelto) hasta 10 kg. Caja de cartón impresa (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 15 kg. Bolsa impresa/etiquetada de plástico (PE) o aluminio (grano suelto) hasta 10 kg. Bolsa impresa/etiquetada de plástico (PE) o aluminio (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 15 kg.</p> |
|--|---|

4.7.1. Instrucciones específicas de uso

| |
|---|
| <p>Retirar el producto sobrante al final del tratamiento. Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas. Ver sección 5.1.</p> |
|---|

4.7.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

| |
|--|
| <p>Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes (ej.: usuarios del área tratada o sus alrededores) sobre la campaña de control de roedores. Aplicar medidas de control preventivas (ej.: taponar agujeros, retirar comida y bebida en la medida de lo posible) para mejorar la ingesta de cebo y reducir la probabilidad de reinvasión. Para reducir el riesgo de envenenamiento secundario, buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas. No usar el producto como cebo permanente para la prevención de infestaciones de roedores o para monitorizar la actividad de los roedores. No usar el producto en tratamientos de cebado por pulsos. Ver sección 5.2.</p> |
|--|

4.7.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

medio ambiente

Cuando los portacebos se coloquen cerca de sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua.

Ver sección 5.3.

4.7.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.7.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

4.8. Descripción del uso

Tabla 8. Uso # 8 – Ratas – personal profesional especializado – alrededor de edificaciones

| | |
|---|---|
| Tipo de Producto | 14 |
| Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado | No relevante para rodenticidas |
| Organismo(s) diana (incluyendo el estadio de desarrollo) | <i>Rattus norvegicus</i> (rata parda o de alcantarilla). |
| Ámbito(s) de utilización | Alrededor de edificaciones |
| Método(s) de aplicación | Formulaciones cebo: - Cebo listo para su uso en portacebos resistentes a la manipulación. |
| Dosis y frecuencia de aplicación | Ratas: - Infestación alta: hasta 100 g de cebo por punto de cebo cada 5 metros. - Infestación baja: hasta 100 g de cebo por punto de cebo cada 10 metros. |
| Categoría(s) de usuario(s) | Personal profesional especializado |
| Tamaños de los envases y material de envasado | Tamaño mínimo de envase de 3 kg. Cebo en grano suelto: el envasado está restringido a bolsas envasadas individualmente |





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

| | |
|--|--|
| | <p>con un tamaño de bolsa máximo de 10 kg. Cubo de plástico (PP) etiquetado con / sin bolsa de plástico (PE) interior (grano suelto) hasta 10 kg. Cubo de plástico (PP) etiquetado con / sin bolsa de plástico (PE) interior (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 15 kg. Caja de cartón etiquetada con/sin bolsa interior de plástico (PE) (grano suelto) de hasta 10 kg Caja de cartón etiquetada con/sin bolsa interior de plástico (PE) (con bolsitas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) de hasta 15 kg Bolsa de papel etiquetada /saco de papel multicapa (grano suelto) hasta 10 kg. Bolsa de papel etiquetada /saco de papel multicapa (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 25 kg. Bote de plástico (PP, PE y HDPE) etiquetado/impreso (grano suelto) hasta 10 kg. Bote de plástico (PP, PE y HDPE) etiquetado/impreso (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 15 kg. Tanque de plástico (PP, PE y HDPE) etiquetado/impreso (grano suelto) hasta 10 kg. Tanque de plástico (PP, PE y HDPE) etiquetado/impreso (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 15 kg. Lata de metal impresa/etiquetada sin recubrimiento de estaño (grano suelto) hasta 10 kg. Lata de metal impresa/etiquetada sin recubrimiento de estaño (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 15 kg. Caja de cartón impresa que contiene un portacebos (PP) pre-dosificado hasta 50 g (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) - Hasta 15 kg. Caja de cartón impresa que contiene un portacebos (PP) pre-dosificado hasta 100 g (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) - hasta 15 kg. Caja de cartón impresa (grano suelto) hasta 10 kg. Caja de cartón impresa (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 15 kg. Bolsa impresa/etiquetada de plástico (PE) o aluminio (grano suelto) hasta 10 kg. Bolsa impresa/etiquetada de plástico (PE) o aluminio (con bolsas de papel/PE de 15, 25, 50 y 100 g) hasta 15 kg</p> |
|--|--|

4.8.1. Instrucciones específicas de uso

Proteger los cebos de las condiciones atmosféricas (ej.: lluvia, nieve, etc.). Colocar el portacebos en zonas no sujetas a inundación.





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

Reemplazar los cebos que hayan sido dañados por el agua o contaminados por la suciedad.
Retirar el producto sobrante al final del tratamiento (no aplicable cuando se autorice explícitamente el uso en madrigueras)
Seguir las instrucciones adicionales proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.
Ver sección 5.1.

4.8.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes (ej.: usuarios del área tratada o sus alrededores) sobre la campaña de control de roedores.
Aplicar medidas de control preventivas (ej.: taponar agujeros, retirar comida y bebida en la medida de lo posible) para mejorar la ingesta de cebo y reducir la probabilidad de reinvasión.
Para reducir el riesgo de envenenamiento secundario, buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas.
No usar el producto como cebo permanente para la prevención de infestaciones de roedores o para detectar la actividad de los roedores.
No usar el producto en tratamientos de cebado por pulsos.
No aplicar el producto directamente en madrigueras.
Ver sección 5.2.

4.8.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Cuando los portacebos se coloquen cerca de aguas superficiales (ej.: ríos, lagos, canales de agua, diques, canal de riego/acequia) o sistemas de drenaje de agua asegúrese de que el cebo no entra en contacto con el agua.
Ver sección 5.3.

4.8.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.8.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

5. Modo de empleo

5.1. Instrucciones de uso

Público en general

Lea y siga la información del producto, así como cualquier otra información que acompañe al producto o proporcionada en el punto de venta antes de usarlo.

Antes de usar productos rodenticidas, se recomienda la utilización de métodos no químicos (ej.: trampas).

Retirar la comida fácilmente disponible para los roedores (ej.: grano suelto o residuos de alimentos). Aparte de esto, no limpiar la zona a tratar justo antes del tratamiento, esto solo molestará a los roedores y la aceptación del cebo será más difícil de alcanzar.

Los portacebos deben ser colocados en las inmediaciones de los lugares donde se ha observado actividad de roedores (zonas de paso, sitios de anidación, cebaderos, agujeros, madrigueras...)

Cuando sea posible, el portacebos debe estar fijado al suelo o a otras estructuras.

No abrir la bolsita que contiene el cebo.

Colocar los portacebos fuera del alcance de los niños, pájaros, mascotas, animales de granja y otros animales a los que no va destinado el producto.

No se debe aplicar en áreas donde los alimentos/piensos, bebidas, utensilios de cocina o las superficies de procesamiento de alimentos puedan entrar en contacto con el producto o bien ser contaminados por el mismo.

No colocar los portacebos cerca de sistemas de drenaje de agua donde el cebo pueda entrar en contacto con el agua.

Durante el uso del producto no comer, beber o fumar. Lavar las manos y áreas de piel expuestas después de utilizar el producto.

Retirar el cebo sobrante y el portacebos al final del tratamiento

Profesional

Lea y siga la información del producto, así como cualquier otra información que acompañe al producto o proporcionada en el punto de venta antes de usarlo.

Realice una encuesta previa al tratamiento del área infestada y una evaluación in situ para identificar las especies de roedores, sus áreas de actividad y determine la causa y la





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

extensión de la infestación.

Retirar la comida fácilmente disponible para los roedores (ej.: grano suelto o residuos de alimentos). Aparte de esto, no limpiar la zona a tratar justo antes del tratamiento, esto solo molestará a los roedores y la aceptación del cebo será más difícil de alcanzar.

El producto debe ser usado como parte de un plan integral de control de plagas, incluyendo, entre otros, medidas de higiene y, cuando sea posible, métodos físicos de control.

Aplicar medidas de control preventivas (ej: taponar agujeros, retirar comida y bebida en la medida de lo posible) para mejorar la ingesta de cebo y reducir la probabilidad de reinvasión.

Los portacebos deben ser colocados en las inmediaciones de los lugares donde se ha observado actividad de roedores (zonas de paso, sitios de anidación, cebaderos, agujeros, madrigueras...).

Cuando sea posible, el portacebos debe estar fijado al suelo o a otras estructuras.

Los portacebos deben estar claramente etiquetados indicando que contienen producto rodenticida y que no deben ser movidos o abiertos (Ver sección 5.3. para ver la información que se debe incluir en la etiqueta).

Cuando el producto se utilice en zonas públicas, las zonas tratadas deben marcarse durante el periodo de tratamiento y una señal explicativa debe informar sobre el riesgo de envenenamiento primario y secundario de los anticoagulantes, así como sobre las medidas de primeros auxilios.

Los cebos deben ser asegurados para evitar que sean arrastrados fuera del portacebos.

Colocar los portacebos fuera del alcance de los niños, pájaros, mascotas, animales de granja y otros animales a los que no va destinado el producto.

No se debe aplicar en áreas donde los alimentos/piensos, bebidas, utensilios de cocina o las superficies de procesamiento de alimentos puedan entrar en contacto con el producto o bien ser contaminados por el mismo.

Usar guantes protectores resistentes a productos químicos durante la fase de manipulación (el material del guante debe ser proporcionado por el titular de la autorización dentro de la información del producto).

Durante el uso del producto no comer, beber o fumar. Lavar las manos y áreas de piel expuestas después de utilizar el producto.

Si la cantidad de cebo ingerido es baja en relación al tamaño aparente de la infestación, se debe considerar la colocación de más portacebos y la posibilidad de cambiar a otra formulación cebo.

Si después de un periodo de tratamiento de 35 días se observa que los cebos siguen siendo consumidos y no disminuye la actividad de roedores, debe determinarse la causa. Cuando se hayan excluido otros elementos, es probable que para los roedores resistentes haya que





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

considerar el uso de un rodenticida no anticoagulante o un rodenticida anticoagulante más potente. También debe considerarse el uso de trampas como una medida de control alternativa.

Retirar el cebo sobrante y el portacebos al final del tratamiento

No abrir la bolsita que contiene el cebo

Granos sueltos: colocar el cebo en el portacebos utilizando un dosificador. Especificar los métodos para minimizar el polvo (ej.: bayeta húmeda).

Personal profesional especializado

Lea y siga la información del producto, así como cualquier otra información que acompañe al producto o proporcionada en el punto de venta antes de usarlo.

Realice una encuesta previa al tratamiento del área infestada y una evaluación in situ para identificar las especies de roedores, sus áreas de actividad y determine la causa y la extensión de la infestación.

Retirar la comida fácilmente disponible para los roedores (ej.: grano suelto o residuos de alimentos). Aparte de esto, no limpiar la zona a tratar justo antes del tratamiento, esto solo molestará a los roedores y la aceptación del cebo será más difícil de alcanzar.

El producto debe ser usado como parte de un plan integral de control de plagas, incluyendo, entre otros, medidas de higiene y, cuando sea posible, métodos físicos de control.

El producto debe ser colocado en las inmediaciones de los lugares donde se ha observado actividad de roedores (zonas de paso, sitios de anidación, cebaderos, agujeros, madrigueras...).

Cuando sea posible, el portacebos debe estar fijado al suelo o a otras estructuras.

Los portacebos deben estar claramente etiquetados indicando que contienen rodenticidas y que no deben ser movidos o abiertos (Ver sección 5.3. para ver la información que se debe incluir en la etiqueta).

Cuando el producto se utiliza en zonas públicas, las zonas tratadas deben marcarse durante el periodo de tratamiento y una señal explicativa debe informar sobre el riesgo de envenenamiento primario y secundario de los anticoagulantes, así como sobre las medidas de primeros auxilios.

Los cebos deben ser asegurados para evitar que sean arrastrados fuera del portacebos.

Colocar los portacebos fuera del alcance de los niños, pájaros, mascotas, animales de granja y otros animales no objetivo.

No se debe aplicar en áreas donde los alimentos/piensos, bebidas, utensilios de cocina o las superficies de procesamiento de alimentos puedan entrar en contacto con el producto o bien ser contaminados por el mismo.





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

Usar guantes protectores resistentes a productos químicos durante la fase de manipulación (el material del guante debe ser proporcionado por el titular de la autorización dentro de la información del producto).

Durante el uso del producto no comer, beber o fumar. Lavar las manos y áreas de piel expuestas después de utilizar el producto.

La frecuencia de las visitas a las áreas tratadas debe ser a criterio del aplicador, en virtud de las encuestas realizadas al comienzo del tratamiento. Esa frecuencia debe ser consistente con las recomendaciones proporcionadas por el Manual de Buenas Prácticas.

Si la cantidad de cebo ingerido es baja en relación al tamaño aparente de la infestación, se debe considerar la colocación de más portacebos y la posibilidad de cambiar a otra formulación cebo.

Si después de un periodo de tratamiento de 35 días se observa que los cebos siguen siendo consumidos y no disminuye la actividad de roedores, debe determinarse la causa. Cuando se hayan excluido otros elementos, es probable que para los roedores resistentes haya que considerar el uso de un rodenticida no anticoagulante o un rodenticida anticoagulante más potente. También debe considerarse el uso de trampas como una medida de control alternativa.

No abrir la bolsita que contiene el cebo.

Granos sueltos: colocar el cebo en el portacebos utilizando un dosificador. Especificar los métodos para minimizar el polvo (ej.: bayeta húmeda).

5.2. Medidas de mitigación del riesgo

Público en general

Aplicar medidas de control preventivas (ej.: taponar agujeros, retirar comida y bebida en la medida de lo posible) para mejorar la ingesta de cebo y reducir la probabilidad de reinvasión.

No usar el producto como cebo permanente para la prevención de infestaciones de roedores o para detectar la actividad de los roedores.

La información del producto (ej.: etiqueta y/o folleto) deberá claramente indicar:

- El producto se usará en portacebos resistentes a la manipulación (ej.: "utilizar solo en portacebos resistentes a la manipulación").
- Los usuarios deberán etiquetar adecuadamente los portacebos con la información incluida en la sección 5.3. del SPC (ej.: "etiquetar los portacebos de acuerdo a las recomendaciones del producto").

El uso de este producto debería eliminar los roedores en un plazo de 35 días. La información del producto (ej.: etiqueta y/o folleto) deberá recomendar que en caso de sospecha de falta





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

de eficacia al final del tratamiento (ej.: la actividad de los roedores sigue observándose) el usuario deberá contactar con el suministrador del producto o llamar a un servicio de control de plagas.

Buscar y retirar los roedores muertos durante el tratamiento, como mínimo siempre que se revisen los portacebos.

Eliminar los roedores muertos como residuo peligroso de conformidad con lo que establezcan las ordenanzas municipales.

Profesional

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes (ej.: usuarios del área tratada o sus alrededores) sobre la campaña de control de roedores (de acuerdo con el código aplicable de buenas prácticas, si lo hay).

Para reducir el riesgo de envenenamiento secundario, buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento (ej.: al menos dos veces por semana) (Cuando sea relevante especificar si una inspección más frecuente o diaria se requiere).

Los productos no deberán utilizarse más de 35 días sin una evaluación del estado de la infestación y de la eficacia del tratamiento.

No utilizar cebos que contengan sustancias activas anticoagulantes como cebos permanentes para la prevención de infestaciones de roedores o para la monitorización de la actividad de los roedores.

La información del producto (ej.: etiqueta y/o folleto) deberá claramente indicar:

- El producto no deberá ser suministrado al público en general (ej.: “solo para profesionales”).
- El producto se usará en portacebos resistentes a la manipulación (ej.: “utilizar solo en portacebos resistentes a la manipulación”).
- Los usuarios deberán etiquetar adecuadamente los portacebos con la información incluida en la sección 5.3. del SPC (ej.: “etiquetar los portacebos de acuerdo a las recomendaciones del producto”).

El uso de este producto debería eliminar los roedores en un plazo de 35 días. La información del producto (ej.: etiqueta y/o folleto) deberá recomendar que en caso de sospecha de falta de eficacia al final del tratamiento (ej.: la actividad de los roedores sigue observándose) el usuario deberá contactar con el suministrador del producto o llamar a un servicio de control de plagas.

No lavar el portacebos con agua entre aplicaciones.

Eliminar los roedores muertos como residuo peligroso de conformidad con lo que establezcan las ordenanzas municipales.





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

Profesional especializado

Cuando sea posible, antes del tratamiento informar a los transeúntes sobre la campaña de control de roedores (de acuerdo con el código aplicable de buenas prácticas, si los hay).

La información del producto (ej.: etiqueta y/o folleto) indicará claramente que el producto solo se suministrará a usuarios profesionales especializados que posean un certificado de capacitación. (ej.: "solo para personal profesional especializado").

No utilizar en áreas donde se sospeche que existe resistencia a la sustancia activa.

Los productos no deberán utilizarse más de 35 días sin una evaluación del estado de la infestación y de la eficacia del tratamiento (a menos que se autorice el cebado permanente).

No alternar el uso de diferentes sustancias activas anticoagulantes con potencias comparables o menores con el propósito de gestionar las resistencias. Si se alternan, considerar el uso de rodenticidas no anticoagulantes, si existen, o un rodenticida anticoagulante más potente.

No lavar el portacebos u otros utensilios utilizados en los puntos de cebo cubiertos o protegidos con agua entre aplicaciones.

Eliminar los roedores muertos a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente. Se recomienda como método de tratamiento la incineración.

5.3. Datos sobre los efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencias para la protección del medio ambiente

Este producto contiene una sustancia anticoagulante. En caso de ingestión, los síntomas pueden hacerse evidentes hasta en un plazo de 72 horas. Las manifestaciones clínicas pueden incluir sangrado de nariz y encías. En casos severos, puede haber moratones y presencia de sangre en heces u orina.

Antídoto: vitamina K1 administrada únicamente por personal médico/veterinario.

En caso de:

- Exposición dermal, lavar la piel con agua y a continuación con agua y jabón.
- Exposición ocular, compruebe siempre la presencia de lentes de contacto y retírelas, enjuagar los ojos con líquido para enjuagar los ojos o agua, mantener los ojos abiertos al menos 10 minutos.
- Exposición oral, enjuagar la boca cuidadosamente con agua. No administrar nada por vía oral a una persona inconsciente. No provocar el vómito. Si se ingiere, busque consejo médico, mantenga a mano la etiqueta o el envase y consulte al SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA (Teléfono 91 562 04 20). Contacte con un





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

veterinario en caso de que lo ingiera una mascota.

Los portacebos deben etiquetarse con la siguiente información: “no mover o abrir”; “contiene un rodenticida”; “nombre del producto o número de autorización”; “sustancia(s) activa(s)”; “en caso de accidente, llame al SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA (Teléfono 91 562 04 20)”.

Peligroso para la fauna salvaje.

5.4. Instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Se recomienda el uso de guantes.

Al final del tratamiento, eliminar el cebo no consumido y el envase de acuerdo con la normativa local:

Público en general y profesional

- Al final del tratamiento elimínese el cebo no consumido y el envase como residuo peligroso de conformidad con lo que establezcan las ordenanzas municipales.

- En la etiqueta de los portacebos se indicará lo siguiente: Eliminar los portacebos, al final de su vida útil, como residuo peligroso de conformidad con lo que establezcan las ordenanzas municipales.

Profesional especializado

- Al final del tratamiento elimínese el cebo no consumido y el envase a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente.

- Se recomienda como método de tratamiento la incineración.

En la etiqueta de los portacebos se indicará lo siguiente:

- Eliminar los portacebos, al final de su vida útil, a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente.

5.5. Condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Almacenar en un lugar seco, fresco y bien ventilado. Mantener el envase cerrado y alejado de luz.

Mantener fuera del alcance de los niños, pájaros, mascotas y animales de granja.

El producto es estable durante 2 años





Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-14-00495

Broditec G-29

6. Otra información

Debido al modo de acción retardado, los rodenticidas anticoagulantes pueden tardar entre 4 y 10 días en ser efectivos tras el consumo del cebo.

Los roedores son transmisores de enfermedades. No tocar los roedores muertos con las manos sin guantes, utilice guantes o utensilios tales como pinzas para su eliminación.

Este producto contiene un agente amargante y un colorante.

Definiciones de interés en el contexto del uso en España de rodenticidas anticoagulantes:

Se considera personal no profesional (público en general) a los usuarios que no son profesionales y que aplican el producto en el contexto de su vida privada.

Se considera personal profesional a aquel que desempeña su actividad profesional en el entorno de los animales o en las actividades estrechamente relacionadas con su explotación.

Se considera personal profesional especializado al aplicador de productos biocidas, que ha recibido formación específica en control rodenticida, de acuerdo a la legislación vigente.

Datos requeridos después de la autorización:

El titular de la autorización deberá informar a las Autoridades Competentes antes de la siguiente renovación del producto sobre cualquier incidente que sospeche que ha ocurrido a la fauna salvaje, animales domésticos o ganado que hayan podido ser ocasionados por el uso del producto. Los datos podrán ser recogidos de clínicas veterinarias, ONG de protección animal o reclamaciones ciudadanas.

